ALCALDIA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

24 08290990

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Manizales, Agosto de 2024

Señores:
FUNDACION IMPACTO SOCIAL SAE
Nit: 901119015-1
Representante legal
NICOLE KARIME PEREZ TRIANA
C.C. No. 1.193.434.833

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC-072-2024

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el SECOP II , con ocasión de la invitación publica **MIC-072-2024**, el Municipio de Manizales – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero-, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta electrónica presentada por **FUNDACION IMPACTO SOCIAL SAE** con Nit: 901119015-1 y representada legalmente por NICOLE KARIME PEREZ TRIANA , identificada con C.C. No. 1.193.434.833, que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8º) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO: "OPERAR UN PROYECTO CULTURAL Y ARTISTICO DE EXPRESIONES DIVERSAS, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD LGBTIQ+, QUE PROMUEVA LA PREVENCION DE VIOLENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica **MIC-072-2024** y su documento complementario publicado en el SECOP II. Los documentos de la invitación pública electrónica, sus adendas, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

3. **VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($41.812.000 COP)**, conforme a la oferta económica aportada por el contratista, de conformidad con las condiciones técnicas del servicio y la oferta económica presentada por el contratista así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

24 08290990

OBJETIVOS	ACTIVIDAD	ACCIONES	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desarrollar las acciones de coordinación y ejecución de las actividades y talleres relacionadas con el proyecto.	Coordinación Operativa del proyecto.	Contratación por honorarios de un coordinador artístico profesional con experiencia en pedagogía arte y cultura, Diseñar y coordinar la planificación del proyecto, talleres, conversatorio, campaña, evento de cierre y eventos artísticos, asegurando que se cumplan los objetivos y plazos establecidos. Coordinar y supervisar al equipo artístico y técnico, asegurando una comunicación fluida y un trabajo colaborativo.	# DE MESES	4	$ 1.900.000	$ 7.600.000
Desarrollar las acciones de coordinación y logística de las actividades y talleres relacionadas con el proyecto.	Coordinación logística del proyecto.	Contratación por honorarios de un coordinador de casa arte diverso, Profesional con experiencia en tareas administrativas, gestión de documentos, logística, atención al público y experiencia en gestión cultural y/o artística, realizar tareas	# DE MESES	4	$ 1.900.000	$ 7.600.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		administrativas y de apoyo a la gestión del proyecto, elaborar y archivar documentos, así mismo atender al público en general, gestionar la logística de las actividades el proyecto.				
Defensa de Derechos.	Cuatro (4) Campañas Una (1) por mes, para sensibilizar al público sobre las experiencias y desafíos que enfrentan las personas LGBTIQ+ en la sociedad.	Campañas de calle de tipo experimento social puede ser una forma poderosa de concientizar sobre los derechos, la igualdad y la prevención de violencias, al utilizar el arte como una herramienta para generar conciencia y promover la empatía y respeto hacia la comunidad LGBTIQ+.	# DE CAMPAÑAS	4	$ 450.000	$ 1.800.000
Visibilización y Celebración	Promover y celebrar la diversidad de identidades y experiencias dentro de la comunidad LGBTIQ+ a través de muestras artísticas o actividades	Las actividades o muestras culturales y artísticas de visibilización y celebración en fechas significativas y conmemorativas dirigidas a la población sexualmente diversa, promueve una mayor ación e inclusión en la sociedad.	# DE FECHAS CONMEMORATIVAS	4	$ 430.000	$ 1.720.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	culturares visibilizar cuatro (4) fechas conmemorativas y/o alusivas a la población sexualmente diversa.					
Exposiciones de Arte	Realizar cuatro (4), una (1) al mes, exposiciones de pintura, fotografía, grafitis y poética enfocada en la defensa de los derechos humanos de la población sexualmente diversa no solo celebra la creatividad y la diversidad de esta comunidad, sino que también promueve el entendimiento y la inclusión a través del poder transformador del arte.	Sustentar una exposición de arte de la población LGBTIQ+ no solo celebra la creatividad y la diversidad de esta comunidad, sino que también promueve el entendimiento y la inclusión a través del poder transformador del arte.	# DE EXPOSICIONES.	4	$ 630.000	$2.520.000
Talleres y Clases.	Instructor y/o tallerista en expresión corporal, dieciséis (16) clases.	Estos talleres y clases no solo desarrollan habilidades artísticas, sino que también fortalecen la comunidad, promueven la visibilidad y contribuyen a la defensa de los derechos humanos de la población LGBTIQ+, promoviendo la empatía y la comprensión.	# DE TALLERES Y/O CLASES	16	165.000	$ 2.640.000
	Instructor y/o tallerista en performance dieciséis (16) clases.		# DE TALLERES Y/O CLASES	16	$ 165.000	$ 2.640.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	Instructor y/o tallerista en Escritura y poesía, ocho (8) clases por cada taller, para un total de dieciséis (16).		# DE TALLERES Y/O CLASES	16	$100.000	$ 1.600.000
	Instructor y/o tallerista en drag y transformismo dieciséis (16) clases en total, ocho (8) por cada taller.		# DE TALLERES Y/O CLASES	16	$ 165.000	$ 2.640.000
	Instructor y/o tallerista en canto y danza ocho (8) clases de cada taller para un total de dieciséis (16).		# DE TALLERES Y/O CLASES	16	$ 140.000	**$ 2.240.000**
Proyecciones de cine y documentales	Organizar proyecciones de cine y documentales puede LGBTIQ+ puede ser una forma poderosa de generar conciencia y promover la igualdad. Realizar seis (6) cine foros y y culminar con discusiones después de las proyecciones, Invitar un experto que dirija la actividad.	Este tipo de eventos no solo ayuda a visibilizar las historias y experiencias de la comunidad LGBTIQ+, sino que también crea un espacio para el dialogo y la comprensión.	# CINE FOROS	6	$ 267.000	$1.602.000
Eventos y perfo rmances	Realizar y organizar un (1) evento de cierre, con muestras artísticas y/o culturales de todos los talleres anteriormente descritos.	Organizar un evento de cierre cultural para la comunidad LGBTIQ+ puede ser una excelente manera de celebrar y reconocer la diversidad, así como de cerrar un ciclo de actividades de manera memorable, así	# DE EVENTOS	1	$ 2.570.000	$ 2.570.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		mismo este tipo de evento no solo proporciona entretenimiento, sino que también fortalece los lazos comunitarios y educa al público sobre la riqueza y diversidad de las experiencias LGBTIQ+.				
Eventos y perfo rmances	Realizar un (1) evento de performances.		# DE EVENTOS	1	$ 1.360.000	**$ 1.360.000**
Charlas y paneles de discusión	Organizar y desarrollar un (1) conversatorio de ciudad, invitar un (1) académico, un (1) artista y un (1) líder perteneciente a la población sexualmente diversa, dirigido a la comunidad LGBTIQ+ y a toda la comunidad en general, en donde se aborden temas de fortalecimiento cultural, liderazgos, derechos humanos y prevención de violencias.	Organizar charlas y paneles de discusión es una excelente manera de fomentar el diálogo, la educación y la concienciación sobre temas LGBTIQ+, así mismo estos eventos no solo informan y educan, sino que también fortalecen la comunidad al proporcionar un espacio para compartir experiencias y conocimientos.	# DE EVENTOS	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	Invitar a lideresas y lideres representativos de la población LGBTIQ+ en donde se aborden		# DE CONVERSATORIOS	4	$ 320.000	**$ 1.280.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	temas: evolución de los derechos hitos y figuras claves, historias de vida, identidad y autoaceptación, entre otros temas, un (1) conversatorio por mes, cuatro (4) en total hasta la ejecución del contrato.					
VALOR TOTAL						**$ 41.812.000**

4 . PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato es de cuatro (04) meses contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024 y previa aprobación de la garantía exigida.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se le dará cumplimiento del objeto contractual cuyo alcance es el que se enuncia, precisándose por el contenido de las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

1.Adecuar un espacio Físico que sea destinado para la operación del presente proyecto cultural y artístico, el cual debe contar mínimo con 50 metros cuadrados, un (1) baño. Un (1) un espacio dispuesto para los diferentes programas y talleres a desarrollar.

2. El equipo encargado de operar el proyecto dirigido a la población sexualmente diversa debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en la ejecución de programas culturales para esta población, debe anexar soportes de experiencia relacionada. El equipo deberá estar conformado por un (1) coordinador artístico profesional con experiencia en pedagogía arte y cultura, un (1) coordinador de casa arte diverso, Profesional con experiencia en tareas administrativas, gestión de documentos, logística, atención al público y experiencia en gestión cultural y/o artística. En cuanto a los dos (2) talleristas y/o instructor, los mismos deberán contar con experiencia en arte, cultura, expresión cultural, canto, performance y/o drag. El total de profesionales ha contratar será de mínimo cuatro (4) profesionales.

3.Implementar un proyecto cultural y artístico de expresiones diversas, dirigido a la comunidad lgbtiq+, que promueva la prevención de violencias en el municipio de Manizales, así mismo contar con un (1) coordinador artístico y un (1) coordinador para la casa arte diverso.

4. El 75% de los profesionales y operadores que hacen parte del equipo mínimo y que operen y ejecuten el proyecto cultural y artístico deben pertenecer a la población sexualmente diversa. El total de operadores es mínimo de cuatro (4), lo que significa 3 de éstas personas deben ser pertenecientes a la población sexualmente diversa.

5. El ejecutor debe seleccionar y contratar el siguiente equipo de trabajo, previo concepto por parte de la Supervisión. Si fueren contratados como trabajadores independientes, el ejecutor debe acreditar que en tal calidad se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. El equipo de trabajo debe adecuarse a las posibilidades de tiempo de las y los participantes

El ejecutor debe garantizar la permanencia durante la ejecución del convenio del equipo humano solicitado, comprometiéndose a reemplazar a quienes se retiren del proyecto:

Profesionales para contratar:

Coordinador Artístico:

-Perfil: Profesional con experiencia de un (1) año en pedagogía de arte y cultura.

-Responsabilidades:

-Diseñar y coordinar la planificación del proyecto, talleres, conversatorio, campaña, evento de cierre y eventos artísticos, asegurando que se cumplan los objetivos y plazos establecidos.

-Coordinar y supervisar al equipo artístico y técnico, asegurando una comunicación fluida y un trabajo colaborativo.

-Monitorizar el progreso del proyecto, evaluando su éxito y realizando ajustes necesarios para mejorar los resultados.

-Desarrollar y ejecutar estrategias de promoción para aumentar la visibilidad y participación en los eventos y proyectos artísticos.

Velar por el cumplimiento de los objetivos, metas y cronograma del proyecto.

Elaborar informes periódicos sobre el avance del proyecto.

Dictar talleres que sean asignados.

ALCALDÍA DE MANIZALES

24 08290990

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

Coordinador Casa Arte Diverso:

Perfil: Profesional con experiencia de un (1) año en tareas administrativas, gestión de documentos, logística, atención al público y experiencia en gestión cultural y/o artística.

Responsabilidades:

-Realizar tareas administrativas y de apoyo a la gestión del proyecto.

-Elaborar y archivar documentos.

-Atender al público en general.

-Gestionar la logística de las actividades del proyecto.

-Brindar apoyo en la elaboración de informes y presentaciones.

Instructores/as de Gestión Cultural:

Perfil: Personas Tallerista, Instructor/a, formador/a, Monitor/a con experiencia en danza, Actuación, performance, escritura, poesía, exposiciones de arte (pintura, fotografía, grafitis), teatro, expresión corporal, técnica vocal, drag y transformista, el arte en cualquiera de su representación. Dos (2) personas con experiencia en lo anunciado.

Responsabilidades:

Responsabilidades Comunes a Todas las Disciplinas

-Planificación de Clases y Talleres

-Diseñar programas de enseñanza y currículos adaptados a las necesidades de los participantes.

-Establecer objetivos claros y alcanzables para cada sesión.

-Preparar materiales y recursos necesarios para las actividades.

-Guiar a los participantes en el aprendizaje de técnicas específicas de la disciplina.

-Fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso donde todos los participantes se sientan valorados.

-Mantenerse actualizado en las tendencias y técnicas de la disciplina.

Actividades y Talleres:

Cada acción de los talleres y actividades se realizará de manera presencial.

24 08290990

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

Apoyo a Artistas LGBTIQ+:

-Proveer un espacio seguro y de apoyo donde los artistas LGBTIQ+ puedan crear, exhibir y desarrollar su trabajo.

-Organizar y promover eventos, exposiciones y/o festivales dedicados a la diversidad sexual y de género.

-Proveer espacios en galerías, teatros, y festivales para que artistas LGBTIQ+ puedan mostrar su trabajo.

-Promover el trabajo de artistas LGBTIQ+ en medios de comunicación, tanto tradicionales como digitales.

-Convocatoria a artistas de la población LGBTIQ+ para la conformación de grupos artísticos y culturales, en danza, teatro, baile y canto.

Defensa de Derechos:

-Campañas de calle de tipo experimento social utilizando el arte puede ser una forma poderosa de concientizar sobre los derechos, la igualdad y la prevención de violencias.

-Educación y sensibilización sobre temas LGBTIQ+ son esenciales para promover la igualdad y el respeto en la sociedad.

-Talleres sobre Derechos Humanos.

Visibilización y celebración:

-Días de conmemoración y visibilización.

-Campañas en redes sociales Historias y testimonios.

-Organización de eventos conmemorativos hacia la población LGBTIQ+

Exposiciones de Arte:

-exposiciones de arte, (pintura, fotografía, grafitis, poética) hasta la ejecución del contrato.

-Instruir en técnicas específicas de pintura, fotografía y graffiti.

-Ayudar a los participantes a desarrollar proyectos artísticos personales y colectivos.

-Organizar exposiciones de las obras creadas en los talleres.

Talleres y clases:

-Talleres de arte, escritura y poesía, actuación, teatro, danza, técnica vocal, performance, arte drag y transformista.

-Ofrecer técnicas básicas y avanzadas adaptándose a diferentes habilidades.

-Temáticas LGBTIQ+ fomentar la creación de obras que reflejen experiencias LGBTIQ+, proporcionando un espacio seguro para la autoexpresión.

-Clases que enseñen técnicas de actuación improvisación y expresión cultural con un enfoque inclusivo y seguro.

-Expresión corporal clases que enfoquen en la expresión corporal y emocional a través de la danza moderna y contemporánea.

Exposiciones de Arte (Pintura, Fotografía, Graffiti)

- Instruir en técnicas específicas de pintura, fotografía y graffiti.

-Ayudar a los participantes a desarrollar proyectos artísticos personales y colectivos.

-Organizar exposiciones de las obras creadas en los talleres.

Performance y Expresión Corporal

-Guiar a los participantes en el desarrollo de piezas de performance artísticas.

-Fomentar la exploración del cuerpo como medio de expresión artística.

-Proveer ejercicios de calentamiento y relajación para preparar el cuerpo y la mente.

Escritura y Poesía

Enseñar técnicas de escritura creativa y poesía.

Facilitar talleres donde los participantes puedan compartir y discutir sus escritos.

Proveer retroalimentación sobre el estilo, la estructura y el contenido de las obras.

Drag y Transformismo

-Guiar en la creación y desarrollo de personajes drag y transformistas.

-Enseñar técnicas de maquillaje, vestuario y performance específicas del arte drag.

-Fomentar la autoexpresión y la confianza en el escenario.

Danza y Canto

-Dividir el taller en sesiones que incluyan aprendizaje de técnicas, coreografías y ejercicios de improvisación.

-Dividir el taller en sesiones que incluyan técnicas vocales, interpretación de canciones y ejercicios de respiración.

-Presentación final.

Proyecciones de cine y documentales:

-Diversidad, temática, Historia y derechos humanos, películas y documentales que aborden la lucha por los derechos LGBTIQ+, así como hitos históricos importantes.

-Conformar debates posteriores a las proyecciones.

-Invitar a expertos para participar en debates y discusiones.

-Conformar grupos para proyectar documentales.

Eventos y Performances:

-Organizar eventos y de performance, teatro, danza, técnica vocal, música, poesía que exploren y expresen experiencias LGBTIQ+

-Obras de teatro que exploran experiencias y temas relevantes para la comunidad LGBTIQ+.

-Realizar un evento de cierre con la presentación de los resultados de los talleres que se ofrecieron.

-Performance utilizar el arte del transformismo para ofrecer actuaciones de música y danza.

Charlas y Paneles de discusión:

-Paneles de discusión sobre los Derechos Humanos LGBTIQ+, abarcando temas como el matrimonio igualitario, la adopción y la discriminación laboral.

-El contratista deberá organizar y desarrollar un (1) conversatorio de ciudad, con invitados expertos en el tema.

-Realizar y promover espacios para conversar sobre temas de diversidad sexual.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista debe proporcionar un espacio seguro y de apoyo donde los artistas LGBTIQ+ puedan crear, exhibir y desarrollar su trabajo durante la vigencia del contrato.

2. Se deberán realizar cuatro (4) exposiciones de arte una (1) al mes, (pintura, fotografía, grafitis, poética) hasta la ejecución del contrato.

3. El contratista deberá visibilizar y celebrar cuatro (4) fechas conmemorativas y/o alusivas a la población sexualmente diversa, a través de muestras o actividades artísticas, 23 de septiembre,11 de octubre, 18 de noviembre, 1 diciembre.

4. Se deberán realizar dieciséis (16) talleres ocho (8) de arte drag y ocho (8) de arte transformista durante la vigencia del contrato.

5. El contratista deberá realizar dieciséis (16) talleres, ocho (8) de danza y ocho (8) talleres de canto durante la vigencia del contrato.

6. Cuatro (4) Campañas Una (1) por mes, para sensibilizar al público sobre las experiencias y desafíos que enfrentan las personas LGBTIQ+ en la sociedad.

7. Se deberá contar con un equipo tallerista y/o instructor capacitado y con experiencia en danza, Actuación, performance, escritura, poesía, exposiciones de arte (pintura, fotografía y grafitis), teatro, expresión corporal, drag y transformista.

8. El contratista deberá organizar y desarrollar un (1) conversatorio de ciudad, invitar un (1) académico, un (1) artista y un (1) líder perteneciente a la población sexualmente diversa, dirigido a la comunidad LGBTIQ+ y a toda la comunidad en general, en donde se aborden temas de fortalecimiento cultural, liderazgos, derechos humanos y prevención de violencias, con un aforo mínimo de cincuenta (50) personas, el espacio para este evento será en casa para la dignidad de las mujeres y población sexualmente diversa.

9. Se deberá realizar taller de performance dieciséis (16) clases hasta la ejecución del contrato.

10. El contratista deberá organizar y realizar dieciséis (16) talleres ocho (8) de escritura y ocho (8) talleres de poesía.

11. Se deberá garantizar que en la realización de los talleres y eventos se utilice un lenguaje incluyente y apropiado para la población sexualmente diversa, la cual se verificará a través de una encuesta de satisfacción creada previamente por la supervisora del contrato.

12. Se deberá realizar talleres de expresión corporal, dieciséis (16) en total hasta la ejecución del contrato.

13. El contratista deberá realizar campaña de alto impacto dirigida a la ciudadanía, abordando temas relacionados con un espacio libre de homofobia y no discriminación.

14. Se deberá realizar y organizar un (1) evento de cierre, con muestras artísticas de todos los talleres anteriormente descritos.

15. El contratista deberá revisar y complementar la base de datos de líderes, organizaciones, colectivos y fundaciones de la población LGBTI en el Municipio de Manizales.

16. Se deberá socializar sobre las rutas de atención por violencias existentes y dirigidas a la población sexualmente diversa.

17. Se deberá visibilizar el proyecto casa arte diverso a través de diferentes canales de comunicación como redes sociales, televisivos o radiales en coordinación con la oficina de prensa de la Alcaldía de Manizales.

18. Contratar a un (1) coordinador artístico, un (1) para casa arte diverso y talleristas y/o monitores para el desarrollo de todas las actividades que demande la ejecución del objeto del contrato el cual correrá por cuenta y riesgo del contratista. En todo caso, no tendrán ningún vínculo laboral con el municipio de Manizales.

19. El contratista deberá Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia y entregar al supervisor del contrato, la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

20. El contratista deberá presentar informe mensual de ejecución del contrato, dando cuenta del avance de las obligaciones detallando personas impactadas, actividades realizadas, resultados obtenidos, registros fotográficos, lista de asistencia bases de datos y soporte financiero.

21. Presentar y reportar a la supervisora del contrato, todas y cada una de las facturas y demás documentos soporte que den cuenta del pago del o los contratistas que harán parte de la ejecución del objeto contractual.

22. Se deberá Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

23. Se deberá realizar una evaluación final del proyecto para determinar su impacto y elaborar recomendaciones para futuras iniciativas.

24. El contratista deberá ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponde

25. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato

26. El contratista deberá organizar proyecciones de cine y documentales LGBTIQ+ para generar conciencia y promover la igualdad. Se debe realizar seis (6) cine foros y culminar con discusiones después de las proyecciones, se debe invitar a un experto que dirija la actividad.

27. El contratista deberá Realizar un (1) evento de performances.

28. El contratista deberá Invitar a lideresas y líderes representativos de la población LGBTIQ+ en donde se aborden temas: evolución de los derechos humanos LGBTIQ+, hitos y figuras claves, historias de vida,

identidad y autoaceptación, entre otros temas, un (1) conversatorio por mes, cuatro (4) hasta la ejecución del contrato.

29. Presentar y anexar antes de la suscripción del acta de inicio las Hojas de Vida requeridas del personal contratado para verificación de la supervisión del contrato

5.3. OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

2.Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

3.Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.

4.Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.

5.Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

7.Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

8.Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa.

9.Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar las acciones conducentes a la idónea y oportuna ejecución del contrato.

10.Cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos precontractuales y en la oferta presentada por el contratista.

11.Acatar las recomendaciones y/o sugerencias que el supervisor del contrato otorgue para la óptima ejecución.

12. Tener en cuenta en el valor de la propuesta, los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas (Pro-Universidades y Adulto Mayor) y demás impuestos que se generen.

13.Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.

14.Dar aplicación al artículo 50 de la ley 2195 del 2022

6. FORMA DE PAGO:

Pagos parciales, donde se presente previo informe del supervisor del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el

pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado

7. **GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Manizales, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal utilizado en la ejecución del presente contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	VIGENCIA DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

8. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

10. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

11. **SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar los informes de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

12. **LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

13. **IMPUESTO Y ESTAMPILLAS:** Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. ESTAMPILLAS: El contratista deberá cancelar las siguientes:

A) Estampilla **PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS y UNIVERSIDAD NACIONAL** sede Manizales hacia el tercer milenio, de conformidad con lo estipulado en ley 1869 de 2017, la Ordenanza No.816 de 2017y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA.
B) Estampilla **PRO ADULTO MAYOR**, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

C) Estampilla **PRO CULTURA,** de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor de cada pago realizado al contratista en caso de generarse, antes de IVA.
D) Estampilla para **LA JUSTICIA FAMILIAR,** de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista antes de IVA.
E) Tasa **PRO DEPORTE,** de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, para el presente contrato corresponde al 0,5% del valor total del contrato. antes de IVA.

14. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: **EL MUNICIPIO** podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018.

15. **CADUCIDAD**: **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando: **a.** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo **EL CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **b.** Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2º, del numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. **c.** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d.** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. **e.** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

16. **SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

17. **EXCLUSIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

18. **MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:** El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

19. **LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. **PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR:** El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

21. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato

no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

22. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros,

23. deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

24. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, , se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente los certificados de disponibilidad presupuestal:

CUENTA CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	502019	27 1 3 11 1 301 21 40	Implementar las pp de mujeres y equidad de géneros y LGBTI	018	278018	$ 50.000.000	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

REGISTRO DEL COMPROMISO: De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

25. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integra del contrato, los estudios previos, la invitación pública electrónica del SECOP II, su complemento, las adendas, la propuesta del contratista y la presente comunicación.

26. **PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

27. **PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE:** El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a La CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y solo con el convenio previo de dicho documento, LA CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co, (indicar el número de contrato en la misma) único correo autorizado para recibir la facturación, junto con lo anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al pago.

ALCALDIA DE MANIZALES

24 08290990

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO

27. **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Ministerio.

Atentamente,

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume:

KAROL BIBIANA HERRERA RINCON
Jefe de Unidad de Genero
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

Revisó: Juan Esteban Hoyos Parra. Profesional Universitario – Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género.
Proyectó y revisó: David Vásquez M. Profesional Universitario – Secretaría Jurídica.
Revisó: Santiago Loaiza Salazar. Profesional Universitario – Secretaría Jurídica.

29 AGO 2024

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES